



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. **238** DE 2012
(**131** AGO 2012)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994 Y.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Oficio No 020 de Abril 3 de 1985 el Dr. Enrique Cavelier Gaviria, en su calidad de Alcalde Especial de Cajicá, manifestó que el Municipio de Cajicá estaba de acuerdo con el proyecto de Resolución por el cual se pensionaba al señor **ALFREDO NIETO CASTILLO** y en consecuencia asumía la cuota parte que le correspondía.
2. Que mediante Resolución No 3583 de 1984, se reconoció la pensión de jubilación al señor **ALFREDO NIETO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No 2.324.465 de Lérída, equivalente a la suma de Cuarenta mil quinientos veintiséis pesos con treinta y nueve centavos (\$ 40.526,39)
3. Que mediante Resolución No 1326 de 1985 la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, re liquidó la pensión mensual de jubilación del señor **ALFREDO NIETO CASTILLO**
4. Que la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR", remitió la factura No BOG-0018085 por concepto de cinco Cuotas partes pensionales con corte a 3º de julio de 2012, por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.351.861.00)
5. Que la Gerencia Financiera expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.
6. Que atendiendo las anteriores consideraciones es procedente cancelar a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR" las cuotas partes del señor **ALFREDO NIETO CASTILLO**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago de la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.351.861,00)**, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA " CAR" por concepto de Cuotas partes con fecha de corte al 31 de Julio de 2012, del señor **ALFREDO NIETO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No 2.324.465 de Lérída, conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 ext 132
e-mail:alcaldia@cajica.com.co-www.cajica.com.co



Hoja No 02 de la Resolución No 438 de 31 AGO 2012

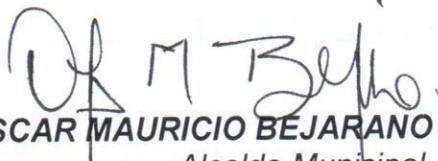
ARTICULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior será cancelada a través de la Gerencia Financiera con cargo al Rubro 2110302 "**CUOTAS PARTES PENSIONALES**" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.

ARTÍCULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, a la Gerencia Financiera, Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Marina C.

Aprobó: Dr. Ricardo Alberto Sánchez R.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 ext 132
e-mail:alcaldia@cajica.com.co-www.cajica.com.co